

**8794** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Martos (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 78, de 5 de abril de 2008, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 89, de 6 de mayo de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de las plazas siguientes:

Denominación: Policía Local. Número de plazas: Dos. Escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Martos, 9 de mayo de 2008.—El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

## UNIVERSIDADES

**8795** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de cuerpos docentes universitarios.*

Convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de las Illes Balears, de fecha 3 de marzo de 2008 («B.O.E.» del día 14 de marzo), la plaza de cuerpos docentes universitarios, y no habiéndose presentado ningún candidato a la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Número de concurso de acceso: 29/2008.

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas

Departamento: Física.

Perfil docente: Materiales de Construcción I e Historia de la Construcción.

Número de plazas: Una.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Palma, 25 de abril de 2008.—La Rectora, P. D. (Resolución de día 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.

**8796** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU); en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el

acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 17 de junio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña (en lo sucesivo EUDC),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36 de los EUDC, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de abril de 2007, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza de cuerpo de funcionarios docentes universitarios que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, comunicada en su día a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes bases

### 1. Normas generales

1.1 Los presentes concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJ-PAC), en el RDH, en los EUDC, en la Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de A Coruña de 29 de abril de 2005, por las presentes bases de convocatoria y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.3 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Normativa de esta Universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Para el cómputo de plazos el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de cualquier otra nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación normativamente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Estar habilitado para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, conforme a lo previsto en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

f) En el caso de aspirantes de nacionalidad extranjera será requisito para poder concursar el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Universidad de A Coruña. Si no se acreditase documentalmente dicho conocimiento,